



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-CUDAP UNC: 3766/2018
Córdoba, 03 de agosto de 2018.

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un (1) cargo Nodocente de la Categoría 2 del agrupamiento administrativo; perteneciente a la planta permanente de la Dependencia 46, para cumplir funciones de Director de Control de Liquidación de Haberes de la Dirección General de Personal de la Prosecretaría Administrativa del Área de Gestión Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Decreto PEN N° 366/06, la Ordenanza HCS N° 7/12 y las Actas Paritarias N° 15 y 27;

Que la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular acordó la cobertura por concurso de las funciones que se tratan, según Acta Acuerdo del 01/11/17;

Que asimismo, teniendo en cuenta la especificidad de las funciones del cargo a cubrir, dicha Comisión Paritaria acordó el requerimiento de experiencia laboral específica en las funciones que se concursan;

Que por Resolución Rectoral N° 2288/17 se autorizó el presente llamado a concurso;

Que con fecha 02/08/18 el personal Nodocente de la dependencia procedió a la elección por voto secreto de los miembros del Jurado que los representará y, asimismo, se procedió con el sorteo de los representantes de la Comisión Paritaria;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín" designó al Sr. Fernando Martín Gatti - legajo 42216 (Secretaría de Ciencia y Tecnología) como veedor gremial;

Por ello,

**EL TITULAR DEL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso cerrado interno según los requisitos establecidos en el Art. 4 de la presente, a fin de cubrir 1 (un) cargo de categoría 2 (dos) del agrupamiento administrativo para cumplir funciones de Director de Control de Liquidación de Haberes de la Dirección General de Personal de la Prosecretaría Administrativa del Área de Gestión Institucional, con una dedicación de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al CCT 366/06.

ARTICULO 2º: Integrar el Jurado de la siguiente manera:

Autoridad de la Dependencia:

a) Titular: Aldo Marcelo Merciadri (Legajo: 35618, cargo: 3662/1 - Dep. 11); b) Suplente: Jorge Carlos Cadenazzi (Legajo: 34390, cargo 3662/1 - Dep. 15).

Personal de la dependencia:

a) Titular: Fernando Cassani (Legajo 30034, Cargo: 3662/7C - Dep. 47); b) Suplente: Miguel Tomaino (Legajo 28083, Cargo: 3662/7C - Dep. 47).

Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular:



Universidad
Nacional
de Córdoba



a) Titular: Sandra Pereyra (Legajo 29996, cargo 3662/7C - Dep. 06); b) Suplente: Amalia Juárez (Legajo 28194, cargo 3662/1 - Dep. 12).

ARTICULO 3º: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 del Anexo A de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 21 al 27 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTICULO 4º: Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- 1.- Ser argentino o naturalizado, con más de 4 (cuatro) años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2.- Tener 18 (dieciocho) años cumplidos.
- 3.- Título Secundario (Actas Paritarias Particulares Nodocentes N° 14 y 27).
- 4.- Antecedentes laborales específicos en funciones de Director de Control de Liquidación de Haberes de la Dirección General de Personal de la Prosecretaría Administrativa del Área de Gestión Institucional, según Acta Acuerdo de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular de fecha 01/11/17.

ARTICULO 5º: La inscripción se realizará ante la Mesa de Entradas y Salidas del Área de Gestión Institucional en el horario de 9 a 13 horas, del 28 de agosto de 2018 al 03 de septiembre de 2018.

Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ord. HCS N° 7/12 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia), donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales.

No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

Al cierre de la inscripción, deberá confeccionarse un acta con la nómina de los postulantes, elevándola al Jurado, quien hará pública dicha nómina del 04 al 10 de septiembre de 2018.

ARTICULO 6º: Cada instancia del proceso de concurso consistirá en una evaluación de antecedentes y en una prueba de oposición, tomándose ésta en primer lugar.

La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico - práctica y una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el 50% (cincuenta por ciento) de la misma.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Las preguntas y/o temas del examen teórico - práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado antes del comienzo de la prueba o entrevista, según el plazo establecido en la reglamentación vigente. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

La prueba teórico - práctica se realizará el día 13 de septiembre de 2018 a las 10 hs. en el Aula de Usos Múltiples del 1° Piso (Artigas160). En ese momento se comunicará a los postulantes la fecha y horario de realización de las entrevistas personales.

ARTICULO 7°: Establecer el siguiente temario:

1. Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.
2. Decreto 366/06. Homologa Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
3. Conocimientos de RHCS N° 1222/14. Convenio Colectivo de Trabajo Docente (Capítulos I a VI y IX). Ley N° 24241 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones: Libro I – Título I – Capítulo II. Decreto N° 137/2005, Decreto N° 160/2005, Resoluciones de la Secretaría de la Seguridad Social 21/2009. Ley N° 26508 - Personal Docente Universitario. Resoluciones de la Secretaría de la Seguridad Social 176-E/2017 (artículo 7). Ley N° 24741 - Obras Sociales de las Universidades Nacionales (artículo 8°). Ordenanza H.C.S. N° 13/2010. Ley 19032 - Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (artículos 1°, 8° y 9°). Ordenanza H.C.S. N° 09/2009 (artículos 1° a 4, 15, 17, 18, 38 y 42). Resolución H.C.S. N° 795/12. Ley N° 13003 - Seguro de Vida Obligatorio Personal del Estado. Decreto 1567/74 - Seguro de Vida Colectivo. Resolución S.S.N. N°39766/16: Capítulo I y Anexo I. Ley N° 24557 - Riesgos del Trabajo (artículo 23). Ley 19032 - Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (artículos 1°, 8° y 9°). Ley N° 20744 – Contrato de Trabajo (artículos 138 a 143). Decreto N° 1571/2010 – Instituciones Universitarias Nacionales. Resolución Conjunta 967/2011 Secretaría de Políticas Universitarias. Resolución Conjunta 3138/2011 AFIP. Resoluciones Generales de AFIP N° 1891/05 (texto ordenado y actualizado por RG N° 2016/06), 2104/06, 2988/10, 3399/12, Resolución Conjunta N° 1887/05 (AFIP) y N° 440/05 (MTEySS), 2316/07.
4. Capacidad para planificar, dirigir y coordinar las actividades y organizar los recursos de la Dirección, sobre la base del conocimiento acabado del proceso de control de liquidación de haberes.
5. Capacidad de liderazgo de equipos de trabajo.
6. Manejo de Sistemas y Aplicativos: SIU MAPUCHE, SIU PAMPA, Legajo Único, planilla virtual, Recibos y planillas (versión DOS y versión Visual FoxPro), Página DGP-AFIP, COMDOC II, Sistema de Gestión de Expedientes - GDE, Data-Warehouse O3, Werken II, SIAP, SICROSS, Simplificación Registral Empleadores, Certificación de Servicios ANSES, SIRADIG, manejo amplio de planilla de cálculo y procesador de textos.

ARTICULO 8°: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las pruebas, pudiendo prorrogarse por el mismo plazo a solicitud fundada del mismo. Luego, deberá remitir todo lo actuado a la Autoridad, quien dispondrá la notificación fehaciente del orden de merito y el puntaje obtenido a los participantes.

ARTICULO 9°: Convocar a los miembros del Jurado y al veedor gremial, para el día 03 de septiembre de 2018 a las 13:00 hs., a fin de que comiencen su actuación.

ARTICULO 10°: Comuníquese y resérvese en la Dirección Operativa de Personal.

RESOLUCION AGI N°

042



Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero
Titular del Área de Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba